DTCI
202638501470701
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Octubre 29 de 2026

Señor(a)
ANONIMO ANONIMO
NO REGISTRA
NO REGISTRA
Oscar Steven Herrera Daza
Red Social Facebook
Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202618501667232 Solicitud hay muchas calles deterioradas y la Calle 17 entre la Carrera 100 y la Carrera 118. Localidad de Fontibón

Cordial saludo,

En atención a la comunicación radicada ante el Instituto de Desarrollo Urbano-IDU con No. 202618501667232 de fecha 08/10/2026, y, según lo previsto en el artículo 26 del Acuerdo No. 004 de 2025 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el parágrafo 1o del artículo 17 de la Resolución IDU 1381 de 2025 de la Dirección General, documentos en virtud de los cuales a la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte, le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de conformidad con las funciones asignadas a la dependencia en el citado Acuerdo 004 de 2025, al Manual de Funciones y Competencias Laborales del Instituto, y al Procedimiento aprobado por la Dirección General, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada con base en la información y documentación suministrada por el profesional de apoyo del proyecto según las competencias que les corresponden y que refieren a "(…) Malla Vial a Cargo del IDU…", en los siguientes términos:

De acuerdo con su requerimiento, remitido a través de Bogotá Te Escucha relacionado con: "(…) Derecho de petición. ***Alcalde que buena labor está haciendo con las vías de Bogotá, se ha visto el trabajo, quisiera molestarlo que no se olvide de la localidad de Fontibón, sobre todo las vías del centro de Fontibón, hay muchas calles deterioradas y la calle 17 entre la CRA 100 y la 118 que conecta con la avenida centenario hay***

muchos huecos y la movilidad es compleja para poder transitar, pedimos ayuda porque sentimos que Fontibón está en el olvido (…)", se informa lo siguiente:

1. ***Calle 17 entre la Carrera 100 y la Carrera 118 Localidad de Fontibón***

De acuerdo con la verificación técnica realizada en el sistema de información geográfica institucional IDU - SIGIDU, los segmentos viales objeto de consulta corresponden a los siguientes Códigos de Identificación Vial (CIV) y su respectivos PK_ID de calzada:

CIV	PK_ID	MALLA	EJE VIAL	DESDE	HASTA
9002414	386239	Intermedia	CL 17	KR 100	KR 102
9002362	386107	Intermedia	CL 17	KR 102	KR 103A
9002297	385945	Intermedia	CL 17	KR 103A	KR 103B
9002236	385806	Intermedia	CL 17	KR 103B	KR 104B
9002145	385613	Intermedia	CL 17	KR 104B	KR 105
9002113	385532	Intermedia	CL 17	KR 105	KR 106
9004233	472049	Intermedia	CL 17	KR 108	KR 109
9004232	472048	Intermedia	CL 17	KR 109	KR 110
9001720	384491	Intermedia	CL 17	KR 110	KR 111A
9004223	473481	Intermedia	CL 17	KR 111A	KR 111B
9001598	384155	Intermedia	CL 17	KR 111B	KR 112
9001585	384126	Intermedia	CL 17	KR 112	KR 112B
9001508	383940	Intermedia	CL 17	KR 112B	KR 113
9001454	383779	Intermedia	CL 17	KR 113	KR 113A
9001402	383629	Intermedia	CL 17	KR 113A	KR 114
9001358	383513	Intermedia	CL 17	KR 114	KR 115
9001312	383380	Intermedia	CL 17	KR 115	AC 116
9001142	382917	Intermedia	CL 17	AC 116	KR 118

Se precisa que los segmentos antes referidos se encuentran actualmente incluidos dentro del alcance del Contrato de Obra No. IDU-1590-2025, cuyo objeto corresponde a **"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL QUE SOPORTA RUTAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO – SITP, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., GRUPO 4".** el cual tiene como fecha de inicio el 30 de enero de 2026 y fecha

de terminación el 30 de enero de 2028, con interventoría ejercida por el **CONSORCIO MALLA VIAL D.C**., en los términos del contrato **IDU-1576-2025**.

No obstante, una vez revisado el cronograma de ejecución vigente con corte al 22 de junio de 2026, se evidencia que dichos segmentos con CIVs 9002414, 9002362, 9002297, 9002236, 9002145, 9002113, 9004233, 9004232, 9001720, 9004223, 9001598, 9001585, 9001508, 9001454, 9001402, 9001358, 9001312 y 9001142 aún no cuentan con una programación específica de inicio y terminación de las actividades constructivas, se informa que su ejecución se encuentra programada para la vigencia 2027. Así mismo, los estudios y diseños correspondientes iniciarán a partir del mes de diciembre de 2026, conforme a la planeación y programación contractual.

Previamente a la ejecución de las obras deberán culminarse las actividades previstas en el contrato relacionadas con diagnósticos, validación técnica, elaboración de diseños cuando correspondan, aprobación de los respectivos Planes de Manejo de Tránsito (PMT) y demás requisitos establecidos contractualmente.

Es importante precisar que la ejecución de las intervenciones está sujeta a la priorización técnica, a las estrategias definidas, a los presupuestos requeridos y la disponibilidad de recursos del contrato al momento de su ejecución, dado que este se desarrolla bajo la modalidad de monto agotable.

Los segmentos viales se encuentran priorizados en el contrato de conservación del IDU, sin embargo, podrán ser susceptibles de exclusión por razones técnicas, jurídicas o presupuestales, de conformidad con las condiciones identificadas durante la ejecución contractual y su respectivo seguimiento.

Por otra parte, de acuerdo con la verificación técnica realizada en el sistema de información geográfica institucional IDU - SIGIDU, los segmentos viales objeto de consulta corresponden a los siguientes Códigos de Identificación Vial (CIV) y su respectivos PK_ID de calzada:

CIV	PK_ID	MALLA	EJE VIAL	DESDE	HASTA
9002021	**385316**	**Intermedia**	**CL 17**	**KR 106**	**KR 107**
9001948	**385129**	**Intermedia**	**CL 17**	**KR 107**	**KR 107A**
9001914	**385038**	**Intermedia**	**CL 17**	**KR 107A**	**KR 108**

Actualmente, el contrato se encuentra en actividades de diseños, fase en la cual se adelantan los estudios, diseños y demás actividades técnicas requeridas para definir el alcance de las obras y las soluciones de ingeniería que serán ejecutadas. Una vez culminada esta etapa, se dará inicio a la ejecución de las actividades constructivas previstas.

La ejecución de las intervenciones se encuentra supeditada, entre otros, al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Culminación y aprobación de los diagnósticos técnicos por parte de la Interventoría.
- Elaboración y aprobación de los estudios y diseños de las alternativas de intervención, cuando estos sean requeridos.
- Obtención de los permisos y autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras, incluyendo la aprobación de los Planes de Manejo de Tránsito cuando aplique.
- Cumplimiento de las actividades del componente social previstas contractualmente, incluyendo la socialización previa con la comunidad y demás actores involucrados.
- Programación definitiva de las obras y disponibilidad de recursos del contrato, teniendo en cuenta que este se ejecuta bajo la modalidad de monto agotable.

En consecuencia, el Instituto de Desarrollo Urbano, a través del Contratista y la Interventoría, continuará adelantando las actividades de diagnóstico, estudios y demás evaluaciones técnicas previstas contractualmente, cuyos resultados permitirán definir el tratamiento definitivo, la programación de la intervención y la oportunidad de ejecución del segmento vial objeto de consulta.

El Instituto de Desarrollo Urbano – IDU reitera su compromiso con el mantenimiento y conservación de la infraestructura vial de la ciudad, y continuará adelantando las acciones necesarias para garantizar condiciones adecuadas de movilidad y seguridad vial en el sector.

Con lo anteriormente expresado, se da respuesta definitiva, completa y de manera oportuna a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye

DTCI
202638501470701
Información Pública
Al responder cite este número

el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Esperamos con la anterior información haber atendido su solicitud y quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,

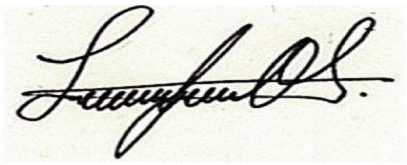

LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN
Director Técnico de Conservación de la Infraestructura
Firma mecánica generada el 29-10-2026 08:02:42 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Elaboró: FRANCISCO JAVIER RUBIO GUARIN-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura
Abelardo Perilla Galindo-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte STCST